Villavicencio, 24 marzo de 2021

Doctor
FRANKIL ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

De conformidad con lo definido en la Resolución 0518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas– PIC", el municipio de Villavicencio, elaboró el Plan de Acción del Plan de Intervenciones Colectivas, donde se definieron las metas de producto, los proyectos y las actividades a desarrollar para la vigencia 2021, en armonía al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Villavicencio Cambia Contigo", el cual se encuentra cimentado en cinco ejes, a través de los cuales se busca alcanzar una ciudad moderna, incluyente y sostenible, es necesario atender las problemáticas más sentidas en la ciudad de Villavicencio.

En tal sentido, el Eje 5 del Plan de Desarrollo Municipal "CIUDAD GARANTE DE DERECHOS" busca garantizar los derechos de sus ciudadanos, haciendo énfasis en los derechos a la salud, educación, seguridad, igualdad de género y deporte y recreación. Esto con miras a construir una ciudad de derechos para los hogares y los ciudadanos, sin distinción de edades, sexos, pueblos y credos.

En correspondencia con lo anterior, el programa 21 de este eje, "CUIDÉMONOS JUNTOS" tiene como objetivo mejorar la salud y bienestar de la población de Villavicencio a través del aseguramiento, la atención primaria y la prevención de la enfermedad en el marco del ejercicio de la inspección, vigilancia y control. Según el Plan de Desarrollo Municipal, las estrategias para lograr este objetivo buscan promover la atención a la salud por medio de intervenciones de gestión del riesgo con enfoque de atención primaria en área rural y urbana, así como a través de la vigilancia y control de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio y el establecimiento de rutas de atención integral para población migrante, habitantes de calle, niños, niñas y adolescentes y grupos de especial protección.

Dentro de las acciones o estrategias programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, fue programado el diseño e impresión de material informativo (folletos, cartillas, volantes, pendones, vallas, pasacalles, etc.), como estrategia de Promoción y Prevención en Salud Pública.

Aunado a ello, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Circular 25 de 2020 a través de la cual, se dan instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19), encaminadas

a que las entidades territoriales, como autoridades sanitarias en su jurisdicción y conforme con sus competencias, implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC, como en la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el fin de que estas se refuercen y adapten, dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia.

Por lo cual, es necesario establecer que el Ministerio advirtió en relación a la Ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas que defina la entidad territorial, de acuerdo con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 531 de 2020 para enfrentar la emergencia, exhortando a las entidades municipales lo siguiente en relación a la divulgación publicidad con fuente del PIC:

"(...)

Información en salud

La difusión de la información se dará de forma oportuna y precisa, utilizando tecnologías de la información y comunicación, tales como, canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión, medios virtuales, infografías y otros materiales en redes sociales y boletines de prensa y otros medios, como el perifoneo, de acuerdo con las circunstancias del territorio, y con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, y teniendo en cuenta los siguientes contenidos:

a. *Generalidades de la enfermedad por coronavirus COVID-19, por ejemplo: forma de transmisión, principales grupos vulnerables, síntomas de la enfermedad, qué hacer en caso de tener síntomas y líneas de atención dispuestas en cada entidad territorial.*
b. *Cuidados y manejo inicial de infecciones Respiratorias Agudas -IRA- en casa y signos de alarma para consultar, de acuerdo con mensajes clave definidos por este Ministerio y disponibles en el minisitio web COVID 19.*
c. *Recomendaciones emitidas por este Ministerio en relación con las precauciones en aislamiento domiciliario cuando se trata de un caso leve de COVID-19, medidas de protección individual para prevenir el contagio y la propagación de la enfermedad por coronavirus COV1D-19, prácticas cotidianas de protección dirigidas a individuos y familias en el entorno hogar, a las que viven en edificios multifamiliares, conjuntos residenciales, para prevenir el contagio y la propagación de la enfermedad por coronavirus COVID-19.*
d. *Recomendaciones para el manejo cotidiano de animales de compañía en el marco de la emergencia para prevenir el contagio y la propagación de la enfermedad por coronavirus COVID-19.*
e. *Difusión de orientaciones para la promoción de la convivencia y salud mental y, la protección de la salud mental durante el brote del COVID-19.*
f. *Información en salud para la prevención de la exposición ante los diferentes riesgos ambientales en zonas identificadas de alta incidencia en el territorio.*
g. *Estrategias de afrontamiento en casa enfocadas a la salud mental y a la promoción de estilos de vida saludables, por ejemplo: actividad física y alimentación saludable.*
h. *Recomendaciones relacionadas con el reconocimiento y manejo de emociones para la población general y para grupos con mayor vulnerabilidad, identificación de problemas, trastornos mentales, epilepsia, consumo de sustancias psicoactivas y violencias, y canalización a los servicios de atención en salud y sociales.*
i. *Recomendaciones relacionadas con el acceso responsable a la información y comunicación sin daño, orientadas a disminuir los riesgos en la población general y grupos de mayor vulnerabilidad.*
j. *Prevención de las violencias en el entorno hogar, teniendo en cuenta que las principales víctimas son mujeres, niños y niñas y personas mayores y entorno comunitario, enfatizando en estigma y discriminación hacia personas infectadas con el COVID-19 o extranjeros, las cuales, tienen alta probabilidad de registrarse mientras permanece el confinamiento en los hogares y la percepción de riesgo de contagio por parte de la comunidad.*
k. *Socializar líneas de ayuda y rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia, especialmente las que están ocurriendo en el entorno hogar.*

Los mensajes deben:

a. *Reconocer el rol que todos los actores deben cumplir frente a la emergencia sanitaria para que se construya salud y calidad de vida, es decir, no solo las poblaciones o comunidades organizadas, sino también a integrantes del SGSSS, y otros sectores e instituciones. Esto se relaciona con el hecho de reconocer todos los elementos que inciden en la pandemia, de manera concreta, enfatizando en lo que es necesario hacer.*
b. *Invitar a las personas, su familia y comunidad a propender por su autocuidado, a actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas, evitando acciones y omisiones perjudiciales, y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas que dicten las autoridades competentes. En especial, para la población con enfermedades no transmisibles y enfermedades huérfanas, promover estilos de vida saludable.*
c. *Evitar utilizar mensajes que intimiden o atemoricen, de manera que es preferible que la información se asocie a una actitud positiva y no al miedo para que el comportamiento se produzca. Los mensajes con imágenes patéticas, aunque inicialmente generan atención, a la postre producen rechazo y desconcierto.*
d. *No considerar piezas comunicativas con contenidos de favorecimiento político.*

Para su elaboración, se recomienda:

a. *Hacer adecuaciones de tamaño, color, texturas y lenguajes, entre otros, para poblaciones con necesidades educativas especiales que requieren adaptaciones en la forma de la información, por ejemplo: personas con discapacidad auditiva, cognitiva, visual o baja visión.*
b. *Desarrollar acciones comunicativas con mensajes claros y sencillos según los usos y costumbres de los grupos étnicos presentes en el territorio y otras organizaciones de base comunitaria y con la adecuación socio cultural necesaria para que los grupos étnicos de su jurisdicción puedan despejar sus inquietudes y disminuir el temor. A su vez, implementar acciones de prevención, contención y manejo del coronavirus COVID-19, y tener en cuenta, además el contexto cultural de la población de cada región del país."*

Corolaría de lo anterior, la Secretaria de Salud del municipio de Villavicencio a través de estrategias de información, educación y comunicación en salud, busca promover la vacunación de la población del municipio de Villavicencio, dando cumplimiento a los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2020-50001-0282**, PROGRAMA: **21**, META: **2021-2023.4.**

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:

El tipo de contrato a celebrar, **(prestación de servicios)**, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

4. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: ***SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.***

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101501	PUBLICIDAD EN VALLAS
82101801	SERVICIOS DE AGENCIAS PUBLICITARIAS

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de **dos (02) meses** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	82101501	Arrendamiento mensual de una valla publicitaria exterior visual, medidas de 11,20 x 3,50 Mts. Ubicada en la Av. 40, ciudad de Villavicencio.	MES	1
2	82101501	Arrendamiento mensual de una valla publicitaria exterior visual, medidas de 11,20 x 3,50 Mts. Ubicada en la comuna 8, ciudad de Villavicencio.	MES	1
3	82101501	Arrendamiento mensual de una valla publicitaria exterior visual, medidas de 11,20 x 3,50 Mts. Ubicada en la Av. catama, ciudad de Villavicencio	MES	1
4	82101500	Impresión, instalación y desmonte de 5 lonas para vallas medidas 11,20 x 3,50 Mts. Con resolucion 1,440 Dpi, instaladas en la ciudad de Villavicencio.	UN	5
5	82101500	Arrendamiento mensual carro valla para publicidad exterior, para transitar en la ciudad de Villavicencio, incluye sistema para reproducción sonido (cuñas) e incluye sistema de iluminación de la caja publicitaria, conductor, combustible de 2 kit de lonas que contiene 3 impresiones cada kit.	MES	2
6	82101801	Marco en polietileno con impresión digital para toma fotográfica con el fin de montar en redes sociales de la alcaldía Municipal con medidas de 2x1 cm, para jornadas de vacunación.	UN	3
7	82101801	Stand para pendón tipo roll up e impresión digital medidas 2x1 cm.	UN	15
8	82101801	Porta publicidad tipo Popman incluye impresión digital 60cm X 60cm	UN	10

Nota: *tener en cuenta que los diseños y mensajes publicitarios será entregados por la Secretaria de Salud para su divulgación con base a los lineamientos señalados en la Circular 25 de 2*

4.4 CONDICIONES TECNICAS:

- El proponente deberá garantizar a la Alcaldía de Villavicencio, la disposición de mínimo un establecimiento de comercio, localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de VILLAVICENCIO, el cual tenga por finalidad la disposición de los elementos requeridos por la Entidad en el objeto contractual. El proponente deberá acreditar y soportar la disposición de la infraestructura física mediante Contrato de arrendamiento o promesa de Contrato de arrendamiento, o en caso de ser propietario el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a un mes; así las cosas, el PROPONENTE podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de elementos, ya que cuenta con los medios locativos para dar pronta respuesta a los ítems solicitados en la ficha técnica del presente Proceso de manera oportuna.
- El proponente debe contar con el permiso de publicidad exterior visual estática para vallas, expedido por la Secretaria de Control Físico del municipio de Villavicencio o la respectiva solicitud con radicados ante la Secretaría.
- El proponente debe contar con el Permiso de publicidad carro valla, expedido por la Secretaria de Control Físico del municipio de Villavicencio, vigente a la fecha del cierre del proceso o la respectiva solicitud con radicados ante la Secretaría. Además, debe allegar con su oferta:
 - Copia del seguro obligatorio del vehículo (SOAT)-vigente.
 - Copia de revisión tecno mecánica del vehículo (si se requiere)-vigente.
 - Tarjeta de propiedad del vehículo.

- El oferente deberá acreditar que cuenta con una cuadrilla de instaladores:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	Trabajadores operativos	3	2 AÑOS- instalación de publicidad
2	Coordinador	1	1 AÑO- Coordinador de alturas

Para lo cual, el oferente deberá aportar las hojas de vida con la experiencia acreditada y certificados para realizar trabajos en alturas como; Básico operativo trabajo en alturas y/o Avanzado trabajo en alturas- trabajador autorizado y/o Coordinador de trabajo seguro en alturas y/o Reentrenamiento trabajo seguro en alturas – avanzado y/o Entrenador de trabajo seguro en alturas y/o cursos acordes a los solicitado, planilla de pago de seguridad social del mes que se certificó y además la carta de compromiso debidamente suscrita. Este requerimiento garantiza la seguridad y minimiza el riesgo de accidentes en la instalación de las vallas, de conformidad a la Resolución No. 1409 del 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contrato de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el presente proceso de selección.
2. El contratista realizará las impresiones de acuerdo a los diseños entregados por el supervisor.
3. El contratista realizará la instalación y desmonte de las 5 lonas en las vallas ofrecidas en la oferta de acuerdo a la ficha técnica establecidas por la entidad. (Tres (3) de las cuales se instalarán en las vallas objeto de arrendamiento del mismo proceso y dos (2) para instalar en vallas disponibles).
4. Disponer del personal capacitado y certificado para el trabajo en alturas.
5. Entregar registro fotográfico del servicio y bienes contratado.

6. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines.

4.4 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

4.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y contrato que se suscriba.
- El contratista deberá entregar los elementos descritos en la ficha técnica, en las calidades y cantidades solicitadas.
- Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.
- Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan la parálisis del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- Los costos de transporte y movilización de los elementos y del personal, serán a cargo del contratista.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para realizar la entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones 666 de 2020 y 739 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El contratista deberá contar con los permisos vigentes a la iniciación del contrato. Permiso de publicidad exterior visual estática expedido por la secretaria de control físico del municipio de Villavicencio, - Permiso de publicidad carro valla expedido por la secretaria de control físico del municipio de Villavicencio, vigente a la fecha del cierre del proceso.
- El contratista previo al inicio del contrato debe contar con las afiliaciones respectivas al sistema de seguridad social del personal.

4.5 VALOR: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($54.994.267). INLUIDO IVA.**

4.6 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Un único pago por el 100% del valor del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, entrada almacén, así mismo con su respectiva acta de terminación y liquidación.

El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de

2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal BPPIM20200500010265 - Desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas en el municipio de Villavicencio, Meta –de la cuenta denominada 0403 - 3 - 3.2.21.3 - 71.

6.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE SALUD** procedió a realizar un análisis de precios consultando el mercado local de tres (3) empresas de la ciudad de Villavicencio que se encuentran en condiciones de prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos, las permitieron estimar el valor del presente proceso.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta; para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.
De acuerdo con el art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las

personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Registro Único Tributario - R.U.T. **Actualizado**
g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Libreta Militar de los varones menores de 50 años
k. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto

sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación el suscrito **SECRETARIO DE SALUD** ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

c. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** ***Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

e. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en

cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

6. **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato, será designada por la entidad.

TANYA LUCERO CORTES GONZALEZ
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Diana Moreno Montoya
Profesional Universitario

Reviso: Wilmer Romero
Asesor jurídico